y otras Personas que vengan aqui a los Pueblos
y fuer mercaduria de que resultara que ninguna
Persona la traiga porque no abra quien la compre
sera engañandonos [illegible] y todo el reyno
todo lo qual obliga a que esta ciudad por lo que le toca
salga a la causa y [illegible]
[illegible] de puertos [illegible] y para que en
cumplimiento de lo susodicho se pida ante el S.r alcalde
mayor [illegible] Juan [illegible] Procurador general desta
ciudad que es a su cargo ante quien sea por la ciudad
[illegible] a [illegible] y de todos los autos
que se hizieren y que [illegible] no la mande cumplir
y los dichos autos se remita a la ciudad [illegible]
en la primera ocasion para que [illegible]
que convengan y el mayordomo pague [illegible] de
ella [illegible] Procurador general lo que [illegible] con cartas
y [illegible] secretaria [illegible] en forma —

En este ayuntamiento [illegible] que dijo aver dado
[illegible] de la ciudad [illegible] los [illegible]
los quales [illegible] de la [illegible] los [illegible]
y [illegible] por medio [illegible] y lo demas [illegible]
[illegible] firmado [illegible]
[illegible] aprobo lo contenido en [illegible]
[illegible] en conformidad [illegible] lo contenido en el dicho
papel

[illegible] de Haro

Ante mi
Gines Ruiz

Preside el Cabildo el S. Corregidor

Cabildo de Cartagena en diez y seis dias del mes
de Julio de mill y seiscientos y diez y seis años
dia ordinario se juntaron a ayuntamiento [illegible] como
[illegible] don Antonio de
[illegible] del reyno [illegible]
[illegible] Juan [illegible]
[illegible]
Antonio [illegible] don Fernando [illegible] Gamboa [illegible]
[illegible]
juntos acordaron lo siguiente